



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4484

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2168955).-

PARANÁ; 26 OCT 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Superior del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación: "*Alfabetización Digital orientado al Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) para equipos directivos, docentes y no docentes de Institutos de Formación Docente y Técnico Profesional de Gestión Estatal de Entre Ríos*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que en el Ciclo Lectivo 2017 se dio inicio a la carga de datos de alumnos del Nivel Superior en el SAGE, generando con ello la demanda en tareas de acompañamiento desde la Dirección de dicho Nivel, es que se pretende continuar con las líneas de acción realizadas, partiendo de que el SAGE un software que posibilita, a través de la carga de datos y de los reportes de información actualizados de docentes, alumnos y de instituciones educativas, proyectar políticas públicas educativas y acciones concretas para sustentar la toma de decisiones, permitiendo a las autoridades acceder a un recurso óptimo de planeamiento, mejorando además la eficiencia en las respuestas a diferentes problemáticas;

Que el correcto uso y funcionamiento del SAGE demanda la actualización de conocimientos, resultando fundamental para ello brindar propuestas de capacitación y acompañamiento para mantener actualizados a los equipos directivos, docentes y no docentes encargados de llevar adelante las diferentes acciones en el SAGE;

Que dicho Proyecto tiene como objetivos promover la apropiación de recursos y herramientas del SAGE, generar un espacio de reflexión e intercambio para los responsables del manejo de dicho sistema, contar con datos fidedignos para que de este modos dicha información sea de libre acceso a los distintos estamentos del Organismo Central para la toma de decisiones, entre otros;

Que la propuesta está destinada a los equipos directivos, docentes y no docentes de todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de toda la Provincia de Entre Ríos, contando con una carga horaria de 38 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Superior y el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

////

Dev



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **4484** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2168955).-

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto de Capacitación: "*Alfabetización Digital orientado al Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) para equipos directivos, docentes y no docentes de Institutos de Formación Docente y Técnico Profesional de Gestión Estatal de Entre Ríos*", organizado por la Dirección de Educación Superior del C.G.E., destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Capacitadores Tutores: Sin bonificación por cumplir funciones inherentes al cargo que está desempeñando.

(Artículo 56° y 57°, Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,30 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

////



Provincia de Entre Ríos

4484

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2168955).-


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

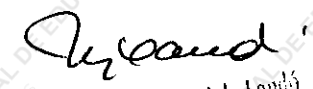
////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos